

SECCIÓN 1ª N° 31

LAS CONDES, 03 ENE. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 5388 del 16 de Diciembre de 2013, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2014; el acuerdo N° 169-C / 2013 de la 802ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, efectuada 02 de diciembre de 2013; el informe de imputación N° 544 de fecha 2 de Enero de 2014 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4989 de fecha 20 de diciembre de 2010 y en uso de las facultades que me fueron delegadas por el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4117 del 21 de Diciembre de 2004.

DECRETO:

- 1°. **AUTORÍZASE** una subvención a la **CORPORACIÓN CULTURAL DE LAS CONDES, RUT 71.004.200-4**, por la suma de **M\$ 2.690.000.-**
- 2°. La presente subvención se entiende otorgada desde el 1 de Enero del año 2014.
- 3°. El beneficiario destinará los fondos que se entregan en subvención de la siguiente forma:
 - a) **M\$ 1.800.000** para cubrir gastos operacionales, remuneraciones, equipamiento, desarrollo de programas, adquisiciones, actividades de extensión, producción/desarrollo de eventos y/o actividades culturales en general de la Corporación Cultural.
 - b) **M\$ 890.000** para gastos operacionales, remuneraciones, equipamiento, adquisiciones y actividades asociadas al Museo Tecnológico Isidora Goyenechea y otros programas culturales y convenios de la Corporación Cultural.
- 4°. El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada ante la Contraloría Municipal de los recursos entregados, según proyecto presentado.
- 5°. Los recursos descritos en el numeral 3°, se entregarán en cuatro cuotas iguales.



6°. **IMPÚTESE** el gasto a:

SUBTITULO : 24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
ÍTEM : 01 AL SECTOR PRIVADO
ASIGNACIÓN : 999 OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO
ASIG. INTERNA : 003001 CORPORACIÓN CULTURAL DE LAS CONDES
CONTRACUENTA : 1210601003001
VALOR : \$ 2.690.000.000
PROGRAMAS : \$ 2.690.000.000 PROGRAMAS CULTURALES

7°. Se deja expresa constancia que la institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la municipalidad, conforme lo dispuesto en la ley N° 19.862 publicada en el diario oficial de fecha 8 de febrero de 2003, que impone la obligación para los municipios de crear el "registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.

8°. El presente Decreto será notificado a la **CORPORACIÓN CULTURAL DE LAS CONDES, RUT: 71.004.200-4**, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

9°. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS
JORGE VERGARA GÓMEZ

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a usted,

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Corporación Cultural
- Contraloría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dpto. Finanzas
- Secplan
- Dpto. Presupuesto (c/a)
- Of. Partes.